CUENTA DE COBRO N° 4
CD-0060- IMTRAM -2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASIS IMTRAM
NIT. 900.545.801-7

DEBE A:

HOWARD MARTINEZ GOMEZ
CC. Nº 18184942 de Puerto Asís (P)

LA SUMA DE:
SETECIENTOS MIL PESOS ($ 700.000) M/CTE

POR CONCEPTO DE:

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AGENTE DE TRÁNSITO PARA EL CONTROL DE LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS – PUTUMAYO"**.,** mediante pago correspondiente desde el 01 de Julio hasta el 11 de Julio del 2024 en cumplimiento de las actividades realizadas.

Se firma en Puerto Asís a los diecisiete (17) del mes de Julio del 2024.

Nota: Consignar a la cuenta de ahorros **N° 03229353477** de **BANCOLOMBIA**



HOWARD MARTINEZ GOMEZ
CC. N.º **18184942** de Puerto Asís (P)

INFORME DE ACTIVIDADES
Puerto Asís, 17 de Julio de 2024

Doctora:
VANESSA FERNANDA TORREZ CASTILLO
DIRECTORA IMTRAM
SUPERVISORA **CONTRATO No. CD-0060- IMTRAM -2024**
Calle 10 #30-60 B/ Alvernia
Puerto Asís

Asunto: Informe de ejecución contractual desde 01 de Julio hasta el 11 de Julio de 2024.

Referencia: Contrato **CD-0060- IMTRAM -2024**

Yo, **HOWARD MARTINEZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **18184942** de *Puerto Asís*, en mi calidad de contratista del Instituto Municipal de Transporte y Movilidad de Puerto Asís, dependencia administrativa, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia **N° CD-0060- IMTRAM -2024** a continuación, presento el informe mensual de actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 01 de Junio hasta 30 de Junio de 2024**,** objeto de cobro**.**

Valor y forma de pago: Esta suma será pagada por el INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD ''IMTRAM'' al contratista de la siguiente forma: Un primer (01) pago por el valor de un millón cuatrocientos mil pesos ($ 1.400.000) MCTE, proporcional a los días del mes de abril del 2024 y dos (2) meses proporcionales al mes de mayo y junio por un valor de Dos millones cien mil pesos. ($ 2.100.000) MCTE y un mes proporcional al mes de Julio por un valor de setecientos mil pesos ($700.000) MCTE.

Plazo: la vigencia del contrato será de 3 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre la supervisión y el contratista, previa obtención del compromiso presupuestal.

A la cuenta de Ahorros **N° 03229353477 BANCOLOMBIA** cuyo titular es **HOWARD MARTINEZ GOMEZ**

Fecha Inicio: 12/04/2024

Fecha terminación: 11/07/2024

OBJETO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AGENTE DE TRANSITO PARA EL CONTROL DE LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS (PUTUMAYO)

CLAUSULA DOS:

1. **Velar por cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte y garantizar la libre locomoción de todos los ciudadanos**

De acuerdo a esta actividad, se realiza acompañamiento a los Diferentes puesto de control programados por el jefe operativo En donde se verifica que los vehículos estén con la documentación Al día



2. **Apoyar el control de vigilancia en el cumplimiento de las normas de tránsito y del transporte por parte de los conductores y peatones en las vías públicas en los días y horarios dispuesto por el jefe inmediato de acuerdo por las necesidades del Servicio**

Se verifica que los vehículos que transitan por las vías del Municipio cuenten con los documentos al dia y el kit de carretera, Para así mismo garantizar una movilidad segura.



3. **Apoyar en la orientación y capacitación respecto a las normas de tránsito que genere cultura sobre seguridad vial a la comunidad.**

Se realizó charla educativa sobre la seguridad vial funcionarios De la empresa terpel. En donde se dio a conocer las diferentes Infracciones de tránsito.



4. **Informar las violaciones de las normas de tránsito y transporte que tenga conocimiento a través de las cámaras u otros medios, mediante el diligenciamiento de órdenes de comparendos y demás informes pertinentes.**



De acuerdo a esta actividad se realiza el llamado al
Propietario y posteriormente se realiza el comparendo
Al vehículo que se encuentra estacionado en una zona prohibida

5. **Registrar (Si se posee un dispositivo electrónico de registro) las ordenes de comparendo suministrado por el Instituto Municipal de Transporte y Movilidad IMTRAM; asegurándose que los datos ingresados sean correctos. De no poseer dichos dispositivos, diligenciar de manera física con letra clara las ordenes de comparendo, verificando que los datos en ellas contenidos sean correctos y sin tachaduras ni enmendaduras.**

Se realizan ordenes de comparendo a los vehículos que no portan los documentos exigidos por la ley 769 del 2002.



6. **Atender e informar todo tipo de accidentes y casos de tránsito, levantado el respectivo informe técnico, remitiéndolo a la autoridad competente para su estudio dentro del término establecido por la Ley.**

De acuerdo a esta obligación, en mi turno asignado por el jefe operativo no se presentaron accidentes de tránsito, ni ninguna otra actividad que necesitara de mi servicio

7. **Entregar diariamente a quien designe el supervisor del contrato, las órdenes de comparendo consecutivas que hayan sido diligenciadas por concepto de infracciones, accidentes de tránsito y anulados de acuerdo a los términos establecidos por la Ley.**

Se realiza la entrega de comparendos a la persona encargada del area simit, para el respective cargo a la plataforma



8. **Inmovilizar los vehículos automotores cuando las normas lo determinen, levantando los respectivos informes.**

Se realiza inmovilización de vehículo el cual no tenía
Los documentos al día exigidos por la ley 769 del 2002.



9. **Apoyar en la Movilización con ayuda de los medios idóneos de todo tipo de vehículos que sean inmovilizados o retenidos a las instalaciones del parqueadero que disponga el IMTRAM u otros lugares dispuestos para este fin, según lo demande el procedimiento.**

Se realiza inmovilización de vehículos que no contaban
Con los documentos al día e infringieron alguna norma de
Transito

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar, Fotocopia de la Planilla Recibo de pago de Salud, Pensiones y ARL, N° 7927862391 expedido por Soi correspondiente al mes JUNIO de 2024.

Cordialmente,

Howard Martinez Gomez

HOWARD MARTINEZ GOMEZ
CC 18184942 de Puerto Asís
Contratista Contrato CD-0060- IMTRAM -2024

Declaración Juramentada para efectos tributarios
Ley 1819 de 2016

Yo, **HOWARD MARTINEZ GOMEZ**, identificado con CC N**° 18184942,** expedida en la ciudad Puerto asís, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente al mes de Julio de 2024 del contrato **CD-0060-IMTRAM-2024** y objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

(X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

() Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc.).

() Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

() Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

() Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (**X**) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma el día 17 del mes de Julio del 2024.

Firma: Howard Martinez Gomez
Nombre: HOWARD MARTINEZ GOMEZ
Documento de Identificación: 18184942
Dirección: B/ Nuevo Amanecer
Correo Electrónico: howardmartinezgomez77@gmail.com
Teléfono: 3229353477

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaría y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. Todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de Los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo